



SECCION 1ª N°

4834,

LAS CONDES,

10 DIC. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;**

- El **Convenio de Colaboración de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Pontificia Universidad Católica de Chile;**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1ª 4.117 de fecha 21 de diciembre del 2004.

**DECRETO**

**1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Pontificia Universidad Católica de Chile, que es del siguiente tenor:**

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Las Condes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para celebrar convenios y contratos con terceros a fin de atender las necesidades de la comunidad local que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

**SEGUNDO:**

De conformidad con lo anteriormente expresado y dentro del ámbito de sus funciones y facultades, los Municipios pueden directamente, o con organizaciones del sector privado, desarrollar actividades de interés común para satisfacer las necesidades de la comunidad local. En especial, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 4º y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, aquellas relacionadas, entre otras, con la educación y la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:**

Quiénes suscriben, han adquirido la convicción que entre las instituciones arriba individualizadas, y que ellos representan, existen fuertes lazos de amistad y de comunidad de valores e intereses, circunstancia que hace altamente conveniente la celebración del presente Convenio que permitirá el desarrollo, fomento y cooperación de aquellos objetivos relacionados con los fines superiores a los que se encuentran llamados a desarrollar.

Dentro del ámbito de funciones y valores antes referidos, la Municipalidad de Las Condes, ha estimado pertinente realizar proyectos que tengan como objetivo, el de producir e impulsar el Arte Contemporáneo de Vanguardia, teniendo a la Universidad Católica como colaboradora y aliada preferente, en la reseñada finalidad de potenciar el desarrollo de la Sala de Exposiciones del Centro Cívico Municipal.

**CUARTO:**

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto obtener una colaboración técnica con la Universidad Católica, favoreciendo así el ejercicio y difusión de las artes, todo ello con el fin de fomentar la producción de un tipo de arte arraigado en el presente y exponer a un público masivo proyectos de excelencia y otros proyectos acordes con la misión de la Universidad, que se puede entender como el interés por la dimensión social que conlleva el trabajo en cualquier disciplina, a través de la formación de audiencias en Artes Contemporáneas e impulsando la colaboración y la asociatividad entre diversos organismos, instituciones y personas que trabajan en Artes Visuales y Educación (escuelas de arte, escuelas primarias y secundarias, liceos, colegios, etc.).


Avala lo anterior, el hecho que la Universidad Católica, a través de su Escuela de Arte, representa de manera fiel y precisa las finalidades propuestas por el Municipio al celebrar el presente Convenio, estimándose que es la entidad que cuenta con la solidez académica y compromiso reconocido, en el desarrollo del arte y la cultura, en especial, en el área social.

**QUINTO:**

En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, por el presente instrumento, la Escuela de Arte de la Universidad, institución de gran solidez académica y reconocido compromiso en el desarrollo del arte y la cultura, realizará un Programa de Propuestas en Artes Visuales, que obedezca a las líneas de investigación que se desarrollan al interior de la citada Facultad y que se manifestará en la creación de hasta cinco exposiciones anuales, a ser presentadas en la Sala de Exposiciones del Centro Cívico de esta Comuna, de acuerdo a disponibilidad de la Municipalidad.

**SEXTO:**

Con el objetivo de llevar a cabo los fines antes señalados, se establecen áreas que permitirán articular una programación acorde a los intereses y necesidades municipales, como asimismo, a las líneas investigativas de la Facultad de Artes de la Universidad, lo que en general se percibe como temas preponderantes para el arte contemporáneo chileno, cuales son:

- 
- Nuevas Miradas sobre la Pintura Chilena Contemporánea.
  - Nuevas Miradas sobre la Escultura Chilena Contemporánea.
  - Artes, Fotografía y Cine.
  - Arte, Ciencia y Tecnología.
  - Arte y Política.
  - Arte y Cultura Popular.
  - Arte, Teatro y Música.
  - Arte y Nuevos Medios Digitales.

Estas áreas se articularán como ejes de trabajo que permitirán desarrollar proyectos expositivos, publicaciones y conferencias que ampliarán la oferta cultural tanto a públicos cercanos al mundo del arte, como a aquellos que se interesan por primera vez por proposiciones simbólicas de calidad.

#### **SÉPTIMO:**

Para poder llevar a cabo lo anteriormente señalado, se establece un sistema de organización que determina que cada exposición que la Escuela de Arte de la Universidad Católica desarrolle en la Sala de Exposiciones ubicada en el Centro Cívico de Las Condes, estará a cargo de un curador definido por la Universidad, previa aprobación del municipio, que tendrá la misión de desarrollar creativamente la propuesta, invitar a los artistas y trabajar el material editorial que acompañará a la muestra.

Asimismo, se encargará de supervisar el montaje de las obras y participar, junto a los artistas, de los requerimientos comunicacionales que la Municipalidad defina.

#### **OCTAVO:**

El material editorial estará dirigido principalmente al trabajo con las audiencias para que sirva de herramienta para facilitar y promover la comprensión de las obras y, de esta manera, ser una iniciativa en la formación del público. La publicación contendrá la información que la Municipalidad determine, la que podrá incluir, entre otras, la documentación del proceso de construcción de la obra, el texto curatorial, la documentación de apoyo pedagógico, las referencias históricas y contextuales, etc. que será elaborado por un equipo de profesores de la Universidad, junto con el curador de la muestra y aprobado por el Municipio.

#### **NOVENO:**

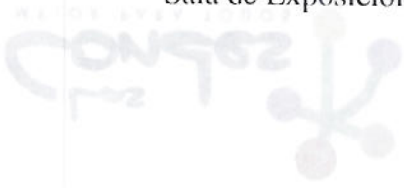
A fin de complementar la gestión antes indicada, se contempla asimismo, la realización de visitas guiadas, preparadas y ejecutadas por alumnos de la Escuela de Arte de la Universidad Católica, quienes servirán de nexo entre el público y la obra del artista. Estos alumnos trabajarán a modo de práctica profesional debiendo funcionar en turnos debidamente programados con el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa del Municipio.

#### **DÉCIMO:**

Como herramienta pedagógica y de trabajo con audiencias, se podrá utilizar un espacio de la Sala para proyectar, durante el transcurso de la exposición, material documental que pueda dar cuenta del proceso de construcción de la obra, de cómo trabaja el artista, cuales son sus reflexiones y su relación con el mundo. En este escenario se propone organizar charlas con el artista, dos o tres por exposición, donde el público pueda dialogar con el o los autores e incorporar el lenguaje de las artes contemporáneas, su comprensión y sensibilización.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

Para cada muestra se contempla el trabajo conjunto en estrategias comunicacionales que den cuenta tanto del concepto general del espacio, como de cada muestra en particular, de manera de invitar al público, difundir y colaborar con la consolidación de este espacio y del proyecto de manera de posicionarlo dentro del circuito de las artes visuales. Para ello se estima pertinente trabajar en prensa escrita, medios masivos, revistas especializadas en arte, pagina Web y base de datos, para el envío directo de información sobre las actividades de la Sala de Exposiciones del Centro Cívico Municipal.



**DÉCIMO SEGUNDO:**

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, las partes estiman pertinente indicar que, la Municipalidad de Las Condes contribuirá a financiar los costos de implementación y desarrollo de las exposiciones, incluyendo los gastos que sean legalmente procedentes y, por su parte, corresponderá a la Universidad, aportar con la elaboración, desarrollo e implementación de los distintos proyectos que se proponga en virtud del presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERO:**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, corresponderá a la Universidad, asumir la elaboración de un programa de exposiciones anuales que constituyan una unidad conceptual de acuerdo a lo anteriormente señalado en el presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTO:**

Corresponderán a la Municipalidad las siguientes obligaciones:

- ♦ Poner a disposición de la Universidad la Sala de Exposiciones del Centro Cívico Municipal, para la realización de las exposiciones definidas por dicha Casa de Estudios.
- ♦ Realización e impresión del material gráfico de apoyo y comunicación de las exposiciones que consideran, entre otras, las siguientes:
  - Diseño e impresión de invitaciones.
  - Envío por correo de invitaciones.
  - Diseño e impresión pendones calle.
  - Diseño e impresión otros elementos Vía Pública.
  - Diseño e impresión catálogo.
  - Producción cocktail inauguración.
  - Cobertura de prensa.
  - Media Partner para difusión de actividades del Centro.

**DÉCIMO QUINTO:**

Los servicios asociados al desarrollo del presente Convenio, y que serán financiados por la Municipalidad, en cada oportunidad que se lleve a cabo una presentación, serán contratados de conformidad a la ley.

Los demás gastos serán financiados íntegramente por la Universidad Católica.

**DÉCIMO SEXTO:**

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio ratificatorio, transcurridos los cuales podrá ser renovado, de manera automática, hasta que las partes decidan ponerle término, previa solicitud escrita de una de ellas en los términos que se expresarán.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso escrito, con certificación de recepción, remitido a la otra parte a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda ponerle término.

**DÉCIMO SEPTIMO:**

El Departamento de Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad será la unidad supervisora de este Convenio, que velará, además, por el fiel cumplimiento del mismo.

**DÉCIMO OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:**

Tanto la Municipalidad de Las Condes como la Universidad podrán dar a conocer públicamente el presente Convenio y sus beneficios a la comunidad.

**VIGÉSIMO**

El Convenio deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Las Condes.

**VIGÉSIMO PRIMERO**

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Relaciones Públicas y Prensa
- Oficina de Partes
- Interesado

